

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2003.

VISTO la Resolución N° 242/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Martín Alejandro DI GRAZIA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y aprobó asignaturas, fuera del régimen de correlatividades, no dando cumplimiento con los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de noviembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 242/2002 de la Facultad Regional La Plata.

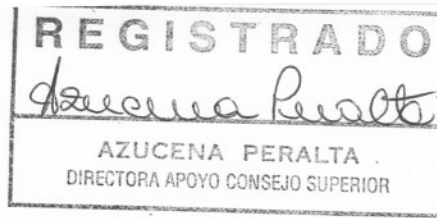
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 242/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado y la aprobación de las asignaturas Ingeniería Civil II y Resistencia de Materiales, eximiéndolo de la correlatividad existente

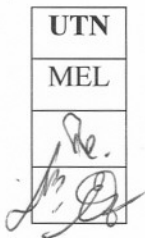


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

con Análisis Matemático I y Física I, al alumno Martín Alejandro DI GRAZIA, Legajo N°
05-11726-6, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1322/2003



ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento